ORIGINAL FIRMADO

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD
Y COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°. 1334
(octubre 18 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 012-2023"

La Alcaldesa del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012 -2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA CARRERA A LA VEREDA SAN FRANCISCO CAMELLÓN INCORADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es el Selección Abreviada de Menor Cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el día 6 de octubre de 2023, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones junto con los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II, por parte de CPM LITDA las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II o directamente en la Secretaría de Contratación del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que en el plazo previsto en el cronograma se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipymes territorial- Cundinamarca a través de la sección de mensajes de la plataforma Secop 2 por parte de German Alfredo Cabrera Nates identificado con C.C. No. 13.008.155 y Habitar Bien Ltda. identificada con Nit No. 900.207.415-8, ambas sociedades con domicilio en el municipio de Ricaurte Cundinamarca.

ORIGINAL FIRMADO

Que verificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que el presente proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Ricaurte de Cundinamarca.

Que, para el desarrollo del objeto contractual, se estimó como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($269.797.635,00),** los cuales se encuentran respaldados presupuestalmente por el Municipio mediante certificado de Disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2023001046 del 01 de septiembre, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005	110101	Construcción y servicios de la construcción FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	**$269.797.635,00**
		TOTAL	**$269.797.635,00**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA CARRERA A LA VEREDA SAN FRANCISCO CAMELLÓN INCORADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA**".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Ricaurte de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2023, será el que a continuación se relaciona:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	18/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	19/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
REALIZACIÓN DEL SORTEO	20/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE	19/10/2023	www.colombiacompra.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

CONDICIONES DEFINITIVO		SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	20/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	20/10/2023 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	23/10/2023 7:15 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	26/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Hasta el 31/10/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	02/11/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	3/11/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7/11/2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en el SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y adoptar el cronograma del proceso de selección previsto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa del Municipio de Ricaurte – Cund.

Revisó y aprobó: Yuly Alejandra Sánchez Patiño- secretaria de Contratación.

Proyectó: Efraín Yesid López Gómez – Abogado Asesor Secretaría de Contratación

ORIGINAL FIRMADO